



BOLETÍN TRIBUTARIO - 126/24

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA - JURISPRUDENCIAL

I. LEYES SANCIONADAS PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

- REFORMA PENSIONAL: ESTABLECE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES - [Ley 2381 del 16 de julio de 2024](#)

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- CONCLUYE QUE LAS TRANSACCIONES REALIZADAS POR LA SUCURSAL EN EL EXTERIOR DEBERÁN SER RECONOCIDAS FISCALMENTE EN PESOS COLOMBIANOS. AHORA BIEN, SI SE TRATA DE INGRESOS, COSTOS, DEDUCCIONES, ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA, SE MEDIRÁN AL MOMENTO DE SU RECONOCIMIENTO INICIAL A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 288 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO - [Concepto No. 524 del 8 de julio de 2024](#)

Agregó la DIAN:

“El artículo 263 del Código de Comercio define a las sucursales como «establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos». Debido a esta connotación legal de «establecimientos de comercio», las sucursales no poseen personería jurídica propia, ni asumen una responsabilidad separada de la sociedad a la cual pertenecen, esto sin perjuicio del tratamiento que legislaciones foráneas den a sucursales de sociedades extranjeras. Por esta razón, para efectos contables, aunque puedan llevarse a cabo actividades en el extranjero, su contabilidad se presenta junto con la de la oficina principal para la presentación de estados financieros combinados. Adicionalmente la sociedad colombiana tributará en relación con los ingresos de fuente mundial, que incluyen los ingresos percibidos por su sucursal en el exterior.



Esto último, no implica que las entidades referidas no preparen su información financiera por separado. De hecho, según el párrafo 1 de la NIC 21, una entidad puede llevar a cabo actividades en el extranjero a través de sucursales, lo que les permite presentar estados financieros individuales en una moneda extranjera. No obstante, es importante recordar que estos estados financieros individuales de las sucursales deben ser integrados por la sociedad matriz en sus estados financieros. De esta manera, al final del periodo la sociedad colombiana puede preparar un estado financiero combinado que refleje de manera integral la situación financiera de la empresa en su conjunto.

Bajo este contexto, es posible que el negocio en el extranjero opere bajo una moneda funcional diferente a la de su oficina principal. En estos casos, aunque la moneda funcional es relevante para la entidad en el extranjero en la elaboración de los estados financieros, si esta moneda es extranjera para su oficina principal, los mismos deberán ser convertidos a la moneda en la que la oficina principal presenta sus estados financieros. Este registro se lleva a cabo utilizando las tasas de cambio correspondientes”.

- **BOLETÍN JURÍDICO TRIBUTARIO - [Publicación Mensual Junio 2024](#)**

La DIAN publicó el referido concepto en su página web.

III. CORTE CONSTITUCIONAL

La Alta Corte emitió el [Comunicado No. 30 del 17 y 18 de julio de 2024](#) por medio del cual da a conocer, ente otras, las siguientes decisiones:

- **DECLARÓ INEXEQUIBLES EL NUMERAL 6° Y EL PARÁGRAFO 3° DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 2294 DE 2023¹ (MECANISMOS PARA FACILITAR Y DINAMIZAR LOS PROCESOS DE COMPRA DE TIERRAS POR OFERTA VOLUNTARIA) POR VICIOS EN SU PROCESO DE FORMACIÓN, PARTICULARMENTE POR LA VIOLACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONSECUTIVIDAD E IDENTIDAD FLEXIBLE - Sentencia C-294/24, M.P. Natalia Ángel Cabo, Expedientes D-15438 y D-15461AC**

¹ Plan Nacional de Desarrollo



IV. CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA (CTCP)

- BOLETÍN DE CONCEPTOS - Edición Junio 2024

El CTCP divulgó el citado documento en su página web.

SÍGUENOS EN ["X"](#) (@OrozcoAsociados)

FAO
22 de julio de 2024